



Comisión  
Europa

*La Europa sin fronteras*

# El espacio Schengen

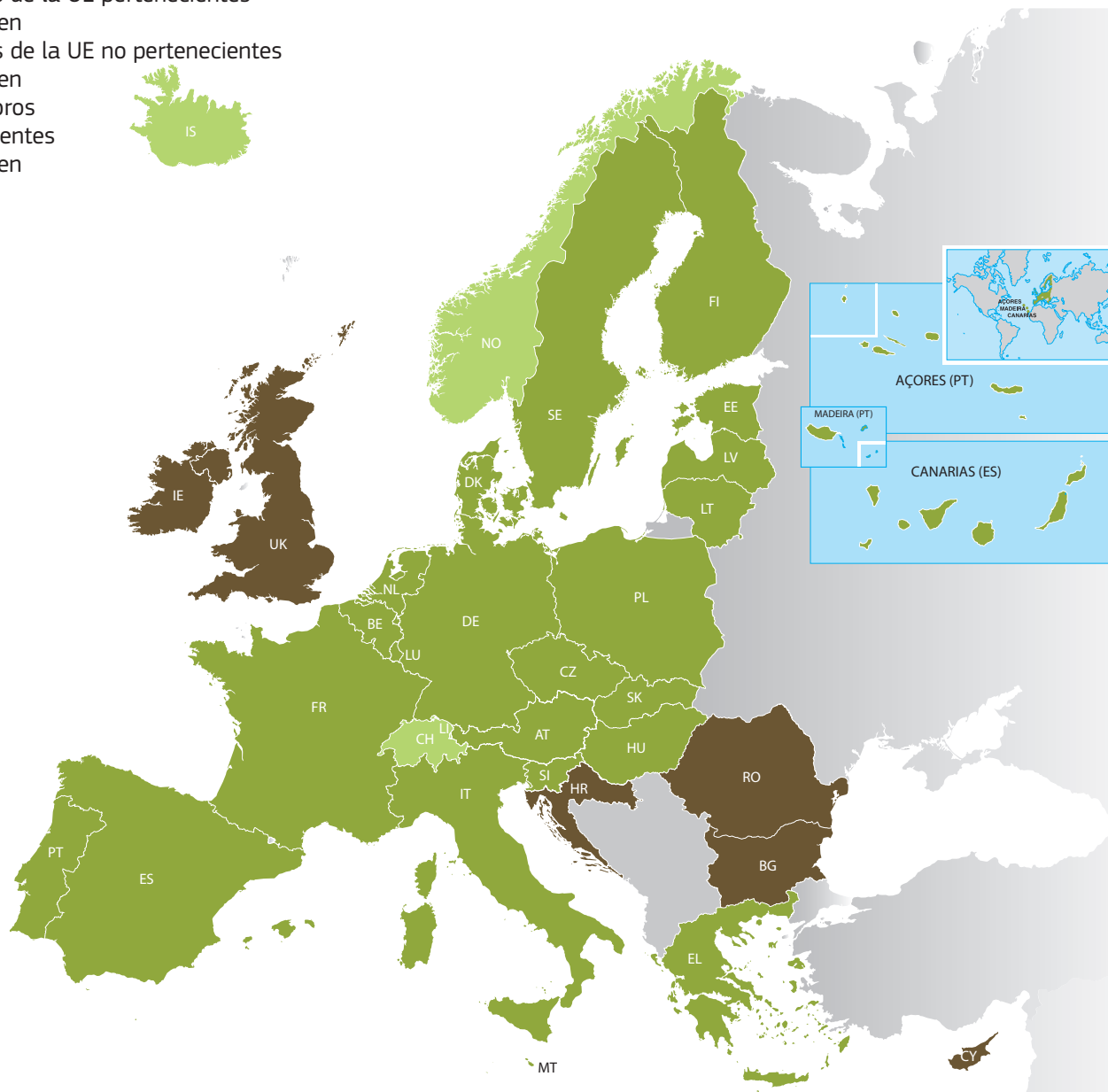


Migración  
y Asuntos  
de Interior

# El espacio Schengen

- Estados miembros de la UE pertenecientes al espacio Schengen
- Estados miembros de la UE no pertenecientes al espacio Schengen
- Estados no miembros de la UE pertenecientes al espacio Schengen

AT	Austria
BE	Bélgica
BG	Bulgaria
CH	Suiza
CY	Chipre
CZ	Chequia
DE	Alemania
DK	Dinamarca
EE	Estonia
EL	Grecia
ES	España
FI	Finlandia
FR	Francia
HR	Croacia
HU	Hungría
IE	Irlanda
IS	Islandia
IT	Italia
LI	Liechtenstein
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
LV	Letonia
MT	Malta
NL	Países Bajos
NO	Noruega
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumanía
SE	Suecia
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
UK	Reino Unido



*Nota:* La última ampliación del espacio Schengen tuvo lugar el 19 de diciembre de 2011, con la adhesión de Liechtenstein.

## *Una Europa sin fronteras:*

# El espacio Schengen

Todo empezó en 1985, cuando cinco Estados de la UE (Unión Europea) decidieron suprimir los controles de las fronteras exteriores. Había nacido el espacio Schengen. En un continente cuyas naciones vertieron otrora su sangre en defensa de sus territorios, actualmente las fronteras solo existen en los mapas. Los europeos realizan cada año 1 250 millones de viajes dentro del espacio Schengen. Una Europa sin fronteras interiores supone también enormes beneficios económicos, lo que demuestra hasta qué punto es tangible, popular y acertada la realización de Schengen y cuánta importancia tiene en nuestra vida cotidiana y en nuestra sociedad. Hemos de preservar y consolidar este logro común.

Eliminar las fronteras, garantizar la seguridad y construir confianza costó muchos años de esfuerzo tras dos devastadoras guerras mundiales. La creación del espacio Schengen es uno de los mayores éxitos de la UE y es irreversible. La libre circulación nos ha traído una Europa más pequeña y nos ha unido. Disfrute de este derecho y valórela. Súbase al tren, métase en el coche y visite a sus vecinos. Todo esto es posible sin tener que pensar ni un segundo en las fronteras.

¡Buen viaje!

Dimitris Avramopoulos,  
Comisario de Migración, Asuntos de Interior y Ciudadanía



# El espacio Schengen

El espacio Schengen garantiza la posibilidad de viajar sin restricciones por el territorio de 26 países en los que residen más de 400 millones de ciudadanos

## *Un espacio sin controles fronterizos internos*

En la actualidad, el espacio Schengen está formado por 26 países europeos (de los cuales 22 son Estados miembros de la UE): Bélgica, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, los Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia, así como Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Al pertenecer a la zona libre de controles fronterizos internos, estos países:

- no realizan controles fronterizos en sus fronteras interiores (es decir, en las fronteras entre dos Estados Schengen);
- realizan controles armonizados, ajustados a criterios claramente definidos, en sus fronteras exteriores (es decir, en las fronteras entre un Estado Schengen y un Estado no perteneciente a Schengen).

Por consiguiente, los controles se limitan a la frontera exterior y tanto los ciudadanos de la UE como los nacionales de terceros países pueden viajar libremente por el espacio Schengen.

Bulgaria, Croacia, Chipre, Irlanda, Rumanía y el Reino Unido son Estados miembros de la UE que (todavía) no forman parte del espacio Schengen. Esto significa que los vuelos desde uno de estos Estados a un Estado Schengen se consideran exteriores y están sujetos a controles fronterizos. Sin embargo, los ciudadanos de la UE tienen derecho a circular libremente cuando viajan por la Unión, tanto por los países pertenecientes a Schengen como por los demás. Cuando un ciudadano de la Unión entra en un Estado de la UE no perteneciente a Schengen, en principio es objeto de una inspección mínima para comprobar su identidad mediante la presentación de sus documentos de viaje (pasaporte o documento de identidad).

### *En las fronteras interiores...*

... no se efectúan controles fronterizos.

... los Estados Schengen deben eliminar todos los obstáculos al flujo de tráfico por carretera, como los límites de velocidad innecesarios.

... se pueden realizar controles policiales, pero únicamente sobre la base de información policial acerca de posibles amenazas a la seguridad pública o sospechas de delincuencia transfronteriza.

... se pueden efectuar controles en puertos y aeropuertos, pero únicamente para comprobar la identidad del titular del billete.

Si le parece que ha sido objeto de un control ilegal en una frontera interior, puede presentar una denuncia a la Comisión Europea:  
[http://ec.europa.eu/atwork/applying-eu-law/make\\_a\\_complaint\\_es.htm](http://ec.europa.eu/atwork/applying-eu-law/make_a_complaint_es.htm)



## *Integración en el espacio Schengen*

Antes de integrarse en el espacio Schengen, los Estados Schengen han tenido que demostrar su capacidad de:

- asumir la responsabilidad de controlar la frontera exterior del espacio en nombre de los otros Estados Schengen y de expedir visados para estancias de corta duración uniformes (visados Schengen);
- cooperar de manera eficiente con los otros Estados Schengen con el fin de mantener un nivel de seguridad elevado una vez suprimidos los controles en las fronteras interiores;
- aplicar el conjunto de normas Schengen, como las normas sobre controles en las fronteras terrestres, marítimas y aéreas, la expedición de visados, la cooperación policial y la protección de datos personales;
- conectarse al Sistema de Información de Schengen (SIS) y al Sistema de Información de Visados (VIS) y utilizarlos.

Los Estados Schengen son objeto de evaluaciones periódicas cuyo propósito es verificar la correcta aplicación de la normativa Schengen.



## Un espacio seguro

A fin de garantizar la seguridad dentro del espacio sin fronteras, los Estados Schengen intercambian información para atajar la delincuencia transfronteriza organizada y el terrorismo. Han incrementado la cooperación policial, en particular mediante la persecución «en caliente», la vigilancia transfronteriza, la creación de centros y equipos policiales conjuntos y el uso del SIS.

La persecución «en caliente» permite a los agentes de policía de un Estado Schengen que sorprenden a delincuentes en el acto de cometer delitos graves perseguirlos a través de la frontera y detenerlos en el territorio de otro Estado Schengen.

La vigilancia transfronteriza permite a los agentes de policía proseguir la vigilancia de los presuntos delincuentes incluso más allá de las fronteras interiores del espacio Schengen.

Como estructuras muy visibles de la cooperación reforzada, hasta ahora los Estados Schengen han creado en Europa unos cincuenta centros de cooperación policial bilateral o multilateral, así como un número considerable de equipos conjuntos. Esto hace posibles los intercambios rápidos de datos a nivel regional y las reacciones rápidas ante amenazas inminentes en regiones fronterizas.

Las normas de Schengen siguen permitiendo a las autoridades nacionales reintroducir excepcional y temporalmente controles fronterizos internos en caso de grave amenaza para la seguridad o de deficiencias graves en las fronteras exteriores que puedan poner en peligro el funcionamiento general del espacio Schengen.

Para facilitar los viajes con fines legítimos sin detrimento de la seguridad, la UE proporciona financiación a sus Estados miembros con cargo a la parte del Fondo de Seguridad Interior destinada a «Fronteras». Durante el período 2014-2020 se dispone de un total de 2 760 millones EUR para mejorar la gestión y los controles de la frontera exterior, a fin de abordar mejor la migración irregular y agilizar la tramitación de las solicitudes de visados Schengen. Por otra parte, para optimizar la cooperación policial y el intercambio de información en el propio espacio Schengen, la UE aporta 1 000 millones EUR con cargo a la parte del Fondo de Seguridad Interior destinada a «Policía».



© Unión Europea





## *El Sistema de Información de Schengen (SIS)*

El Sistema de Información de Schengen (SIS) se creó para ayudar a mantener la seguridad interior en los Estados Schengen en ausencia de controles fronterizos internos. Se trata de un sistema de información a gran escala gracias al cual las autoridades policiales, de migración, judiciales y otras pueden introducir y consultar alertas con descripciones sobre personas desaparecidas, personas u objetos relacionados con infracciones penales y nacionales de terceros países a los que no les está permitido entrar o permanecer en el espacio Schengen. Por lo tanto, el SIS es una de las piedras angulares de la cooperación en la aplicación de la legislación. Al mismo tiempo, contribuye en gran medida a la protección de la frontera exterior de Schengen.

## *El derecho de acceso al SIS*

Toda persona tiene derecho a acceder a sus datos personales en el SIS y solicitar que se corrijan o eliminen.

Si es usted nacional de un tercer país, puede dirigir su petición al consulado de cualquier Estado Schengen. Si es ciudadano de un Estado Schengen, puede dirigir su petición directamente a la autoridad nacional competente responsable de la emisión de la alerta con la descripción, o bien indirectamente, a través de la autoridad nacional de protección de datos.

Para más información acerca de cómo solicitar acceso a sus datos, consulte las directrices en el sitio web del Supervisor Europeo de Protección de Datos: <https://secure.edps.europa.eu/EDPSWEB/edps/Supervision>



El espacio Schengen está rodeado de 42 673 km de fronteras marítimas y de 7 721 km de fronteras terrestres

## *Un espacio con una frontera exterior común*

Los Estados Schengen comparten una frontera exterior común de la que, en ausencia de controles fronterizos internos, son conjuntamente responsables a fin de garantizar la seguridad en el espacio Schengen. Sin embargo, el hecho de que el control de la frontera exterior sea eficaz no implica que Europa se haya convertido en una «fortaleza». Al contrario: en beneficio de las economías europeas, es esencial alentar los viajes de negocios y turísticos. La frontera exterior también ha de permanecer abierta para las personas que vienen a trabajar y las que buscan refugio huyendo de la guerra y la persecución.

Para entrar en el espacio Schengen, los nacionales de determinados terceros países necesitan un visado. Los Estados Schengen se rigen por unas normas comunes para la expedición de

visados Schengen para estancias de corta duración, con validez en todo el espacio Schengen. Estos visados permiten viajar y permanecer en los territorios de los Estados Schengen durante un máximo de noventa días en cualquier período de ciento ochenta días.

Las normas de Schengen incluyen también un régimen de tráfico fronterizo menor que facilita la entrada en el espacio Schengen a los nacionales de terceros países vecinos que residen cerca de la frontera. Los Estados Schengen pueden celebrar acuerdos con países vecinos no pertenecientes a la UE que eximan de controles fronterizos regulares y de la necesidad de un visado Schengen a esos residentes fronterizos que necesitan entrar en el espacio Schengen con frecuencia.



*La patrullera de la Guardia Civil Río Tambre de ronda por aguas cercanas a la costa de Gran Canaria. Esta patrullera fue financiada con el Fondo para las Fronteras Exteriores de la UE.*

*Bajo la supervisión de policía del distrito de Ostfinnmark, guardias fronterizos militares noruegos patrullan la frontera con Rusia cerca de la ciudad de Kirkenes, en el norte del país. Los vehículos de nieve, parte de la vestimenta y el equipo han sido adquiridos con ayuda del Fondo para las Fronteras Exteriores de la UE.*



## *En la frontera exterior...*

... los nacionales de la UE son generalmente sometidos a un mínimo de controles para verificar su identidad en base a sus documentos de viaje.

... los nacionales de terceros países deben presentar un documento de viaje válido y un visado, si procede, o un permiso de residencia, así como otros documentos que justifiquen el objeto de su estancia y demuestren que poseen recursos financieros suficientes para su subsistencia durante esta.

## *¿Sabía que...*

... en la página web de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior figura una lista periódicamente actualizada de los países cuyos nacionales deben estar en posesión de visado para entrar en el espacio Schengen? [http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/documents/policies/borders-and-visas/visa-policy/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/documents/policies/borders-and-visas/visa-policy/index_en.htm)

... la solicitud de visado Schengen debe presentarse en el Consulado del Estado Schengen de destino principal, que también puede facilitar información detallada sobre el procedimiento de solicitud?

## *¿Cuánto tiempo es posible permanecer en el espacio Schengen con visado Schengen? ¿Y sin él?*

Si no está seguro de cuántos días puede permanecer aún en el espacio Schengen, calcúlelo con la calculadora de visados para estancias de corta duración: [http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/index_en.htm)

## *Sistema de Información de Visados (VIS)*

El Sistema de Información de Visados (VIS) es un sistema informático que conecta los consulados Schengen de terceros países con las autoridades nacionales competentes y con todos los pasos fronterizos de los Estados Schengen. Permite a las autoridades competentes de los Estados Schengen compartir información sobre solicitudes de visados; a los guardias fronterizos, verificar, mediante el uso de datos biométricos (por ejemplo, las huellas digitales), que la persona que presenta el visado es su titular legítimo, y a las autoridades competentes, identificar a las personas que se encuentran en el territorio Schengen sin documentación o con documentación falsa. También utilizan el VIS las autoridades competentes en materia de asilo.



# ¿Qué supone Schengen para los viajeros?

Los europeos realizan cada año 1 250 millones de desplazamientos dentro del espacio Schengen

## ¿Qué ocurre si soy ciudadano de un Estado de la UE?

**Francesca** es una estudiante italiana que sueña con visitar Suecia con sus amigos. Ya ha comprado su billete de interrail, pero no sabe qué documentos de viaje necesita o si tiene que realizar algún trámite legal especial. Como ciudadana de la UE, Francesca tiene derecho a entrar en todos los Estados miembros de la Unión previa presentación de un pasaporte o documento de identidad válido, pero no necesitará presentar estos documentos cuando viaje dentro del espacio Schengen. Sin embargo, debe llevar consigo uno de estos documentos, ya que las autoridades pueden exigirle que demuestre su identidad.

**Peter** es austriaco. Desea ir a Noruega, pero se pregunta si allí se aplican las mismas normas sobre visados y pasaportes que en los Estados de la UE. Aunque Noruega no forma parte de la UE, pertenece al espacio Schengen y aplica las normas de libre circulación. Por consiguiente, Peter solamente deberá llevar un carné de identidad o un pasaporte válido para demostrar su identidad, si así se le solicitara.

**Danuta** es polaca y trabaja en Bruselas. El mes que viene tiene que asistir a una reunión de trabajo en Varsovia, su ciudad de origen y donde viven sus padres. Quiere llevar con ella a Ewa, su bebé, para pasar un tiempo con sus padres. Como ciudadanas de la UE, Danuta y Ewa tienen derecho a viajar a cualquier lugar de la Unión y por el espacio Schengen. Su derecho no depende de sus circunstancias, es decir, de si viajan por razones

profesionales o privadas. Danuta solo tiene que asegurarse de que tanto ella como Ewa llevan su pasaporte o su documento de identidad individuales.

**Ángel** es español. Vuela a Bulgaria todos los meses para visitar a su novia. Aunque Bulgaria es miembro de la UE, todavía no forma parte del espacio Schengen. Este es también el caso de otros cinco Estados de la UE (Croacia, Chipre, Irlanda, Rumanía y el Reino Unido). Por eso, cuando va y vuelve de Bulgaria tiene que mostrar su pasaporte o su carné de identidad y someterse a los controles mínimos habituales que se realizan en las fronteras a los ciudadanos de la UE.

### ¿Sabía que...

... en el portal «Tu Europa» puede encontrar información práctica para viajar por Europa?  
<http://ec.europa.eu/youreurope>

... en el Centro de contacto «Europe Direct» se responde a preguntas planteadas por teléfono (00800 67891011) y por correo electrónico? <http://europa.eu/europedirect>

En 2014 se expidieron casi 16 millones de visados Schengen para viajeros de países no pertenecientes a la UE que viajaron por el espacio Schengen

## ¿Qué ocurre si soy de un país tercero?

**Martine** es una estudiante canadiense que ha obtenido una beca para pasar dos meses en la Universidad de la Sorbona, en París, investigando para su tesis. Antes de volver a Canadá, le gustaría hacer un viaje de tres semanas por Grecia, España e Italia. Como nacional de un tercer país, Martine puede entrar en el territorio Schengen y viajar por él hasta noventa días, siempre y cuando cumpla ciertas condiciones de entrada. En primer lugar, precisa un pasaporte válido. También ha de poder demostrar el objeto de su viaje, que tiene medios para vivir en Europa durante el tiempo que tiene previsto quedarse y que ya ha comprado el billete de vuelta (o que tiene suficiente dinero para comprarlo). Como ciudadana canadiense, Martine está exenta de la obligación de visado para estancias de corta duración (Schengen).

**Punjit** es de India. Quiere visitar varios Estados Schengen durante sus vacaciones, como Grecia, España, Francia e Italia. Estará un mes en Europa. Punjit necesita un visado de corta duración para entrar en Europa, pues India es uno de los terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar la frontera exterior del espacio Schengen. Como Punjit no tiene un destino principal, debe solicitar un visado en la embajada o consulado del Estado de la UE en el que vaya a permanecer más tiempo. Si va a permanecer el mismo tiempo en los diferentes Estados Schengen, debe solicitarlo en el consulado del Estado de la UE que sea su primer punto de entrada. El visado que obtenga le permitirá circular por el espacio Schengen.

**Hisham** es tunecino. Vive en Alemania y pasa las vacaciones con sus padres en Túnez. En el viaje de regreso, le gustaría visitar a su hermano en Portugal. Dispone de un permiso de residencia válido expedido por Alemania, que pertenece al espacio Schengen. Con este permiso de residencia y un documento de viaje válido no necesita solicitar un visado Schengen. Como nacional de un tercer país, Hisham puede

entrar en Portugal, otro Estado Schengen, para una estancia corta sin visado mostrando simplemente su pasaporte y su permiso de residencia, expedido en Alemania. Si el permiso de residencia se hubiera expedido en uno de los Estados miembros de la UE no pertenecientes al espacio Schengen, Hisham no hubiera podido entrar en el espacio Schengen sin un visado de corta duración.

**Solina** es boliviana. Quiere irse a vivir a España porque ha encontrado trabajo en Madrid. Solina piensa quedarse en Madrid más de noventa días, así que necesita un visado para estancias de larga duración o un permiso de residencia. Para algunas categorías de trabajadores, como los altamente cualificados y los investigadores, la legislación de la UE establece los requisitos que han de cumplir los nacionales de terceros países que desean residir y trabajar en la UE. Para las categorías de trabajadores no reguladas por la legislación de la UE, corresponde a los Estados Schengen establecer sus propios requisitos para la expedición de visados para estancias de larga duración y de permisos de residencia.





La construcción del espacio Schengen comenzó en 1985, cuando cinco países firmaron el Acuerdo de Schengen, que estipulaba la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes. Este Acuerdo fue completado por el Convenio de aplicación de Schengen de 1990, que establece la supresión definitiva de los controles en las fronteras interiores, así como una serie de medidas de acompañamiento necesarias. El Convenio reforzaba los controles en las fronteras exteriores, definía los procedimientos de expedición de visados uniformes, establecía el Sistema de Información de Schengen (SIS), intensificaba la cooperación policial en las fronteras interiores y mejoraba la lucha contra el tráfico de drogas.

## Fechas clave

El Acuerdo de Schengen lleva el nombre de un pequeño pueblo de Luxemburgo donde la frontera de ese país confluye con las de Francia y Alemania. Aunque en principio surgió como una iniciativa entre gobiernos, la cooperación Schengen está ahora recogida en la normativa y legislación de la UE

### ***Junio de 1985***

Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos firman el Acuerdo de Schengen

### ***Junio de 1990***

Los mismos países firman el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen

### ***Marzo de 1995***

El Convenio entra en vigor y se suprimen los controles fronterizos entre Bélgica, Alemania, España, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal (España y Portugal habían firmado el Acuerdo en junio de 1991)

### ***Octubre de 1997***

Se suprimen los controles fronterizos con Italia, que había firmado el Acuerdo en noviembre de 1990

### ***Diciembre de 1997***

Se suprimen los controles fronterizos con Austria, que había firmado el Acuerdo en abril de 1995



Jean Weyrich, Archives Luxemburger Wort

14 de junio de 1985. Firma del Acuerdo de Schengen por Wim van Eekelen (NL), Robert Goebbels (LU), Catherine Lalumière (FR), Waldemar Schreckenberger (DE) y Paul Keersmaecker (BE).

### ***Mayo de 1999***

El Tratado de Ámsterdam integra la cooperación de Schengen en el marco jurídico de la UE

### ***Enero de 2000***

Se suprimen los controles fronterizos con Grecia, que había firmado el Acuerdo en noviembre de 1992

### ***Marzo de 2001***

Se suprimen los controles fronterizos con Dinamarca, Finlandia, Suecia, Islandia y Noruega, que habían firmado el Acuerdo en diciembre de 1996

### **Diciembre de 2007**

Se suprimen los controles en las fronteras terrestres y marítimas con Chequia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia

### **Marzo de 2008**

Se suprimen los controles fronterizos en los aeropuertos con Chequia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia

### **Diciembre de 2008**

Se suprimen los controles en las fronteras terrestres con Suiza, que había firmado el Acuerdo en octubre de 2004

## ¿Y ahora qué?

Actualmente, la UE está trabajando en un programa de «Frontera inteligente» para la frontera exterior. Dicho programa consiste en un Sistema de Entrada y Salida que mejorará los controles fronterizos y combatirá la migración irregular, además de facilitar el cruce de las fronteras a los viajeros frecuentes o previamente escrutados.

La UE está trabajando asimismo en la modificación del procedimiento de visado, a fin de mejorar los vínculos con

### **Marzo de 2009**

Se suprimen los controles fronterizos en los aeropuertos con Suiza

### **Diciembre de 2011**

Se suprimen los controles en las fronteras con Liechtenstein, que había firmado el Acuerdo en febrero de 2008



otros ámbitos, como el turismo, y simplificar los procedimientos a los viajeros frecuentes. También se está considerando la posibilidad de crear un nuevo tipo de visado, el «visado itinerante», que permitiría a su titular permanecer en el territorio de uno o dos Estados Schengen entre noventa días y un año, con posibilidad de prórroga de un año más.

### **Más información...**

... relativa a las leyes y normas Schengen, en el sitio web de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior:  
[http://ec.europa.eu/home-affairs/doc\\_centre/borders/borders\\_schengen\\_en.htm](http://ec.europa.eu/home-affairs/doc_centre/borders/borders_schengen_en.htm)

... relativa a las leyes y normas sobre migración de los Estados miembros de la UE, en el Portal de Inmigración de la UE:  
<http://ec.europa.eu/immigration>

[ec.europa.eu/home-affairs](http://ec.europa.eu/home-affairs)

[ec.europa.eu/commission/2014-2019/avramopoulos](http://ec.europa.eu/commission/2014-2019/avramopoulos)

Síguenos en Twitter:

@EUHomeAffairs

@Avramopoulos



Oficina de Publicaciones

Print	ISBN 978-92-79-46112-5	doi:10.2837/359655
PDF	ISBN 978-92-79-46119-4	doi:10.2837/11001